INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, que corresponde a la selección de mínima cuantía.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está interesada en recibir propuestas para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe a continuación, para lo cual se aplicarán las normas mencionadas para la escogencia del contratista.

La invitación pública ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante.

En caso de requerir más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, la solicitud deberá realizarse a través de la Plataforma SECOP II.

CAPÍTULO I.
CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente proceso de contratación se celebrará mediante la modalidad de mínima cuantía y el contrato que constituye la aceptación de la oferta será un contrato de compraventa.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) de la Clasificación de los Bienes y Servicios:

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43201800	Dispositivos de almacenamiento
Producto	43201803	Unidades de disco duro
Producto	43201834	Controlador de dispositivo de almacenamiento

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

El proponente adjudicatario del presente proceso contractual debe cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan

su actividad, con los requerimientos exigidos en la ficha técnica, los cuales hacen parte integral del mismo. (Ver Ficha Técnica).

Bienes

Descripción	Cant
Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048	2
Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb	3

Como parte del proceso de adquisición, los elementos relacionados en la anterior tabla, deben ser entregados por el contratista debidamente instalados, configurados y funcionando correctamente; así mismo asumirá las demás actividades técnicas necesarias para la continuidad de la operación del sistema de almacenamiento mencionado y adecuaciones técnicas requeridas en el Datacenter para tal fin.

1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega material y efectiva de la totalidad de los bienes, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Entregar los elementos en el almacén de la Entidad o donde disponga el supervisor. En todo caso será dentro de la ciudad de Bogotá y dentro del plazo estipulado en el presente proceso contractual.
3. Configurar y poner en funcionamiento los discos conforme al arreglo correspondiente.
4. Garantizar que una vez puestos en funcionamiento los elementos, cumplan con las condiciones requeridas de operación en la infraestructura tecnológica de la Entidad.
5. Garantizar que los bienes provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplen con todas las especificaciones técnicas.
6. Reemplazar en el término máximo de tres (3) días hábiles los elementos que la Entidad encuentre deficientes, de mala calidad, con defectos de fabricación, sin que se incurra en algún tipo de gastos por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico.
7. Asumir todos los gastos por seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de los bienes contratados, hasta el lugar definido por la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Ofrecer mínimo tres (3) meses de garantía, contados a partir de la fecha de ingreso al Almacén de la Entidad, la cual debe cubrir todos y cada uno de los elementos adquiridos. Entregar los documentos que sustenten el servicio de la garantía.
10. Asignar un número de caso cada vez que se genere un requerimiento de garantía de alguno de los elementos adquiridos.

1.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con la invitación pública, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.

3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del contrato.

4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

5. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la administración distrital, cuando a ello haya lugar.

6. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del contrato.

7. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.

8. Disponer durante la vigencia del contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objeto del contrato, cuando a ello haya lugar.

9. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.

10. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.

11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.

12. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.

13. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la invitación pública, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

4. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.

5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del contrato.

6. Adelantar los debidos trámites de ingreso a almacén de los elementos adquiridos.

7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

1.10. PRODUCTOS.

Con la ejecución del proceso contractual, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que el contratista entregue los siguientes elementos, debidamente instalados, configurados y en funcionando correctamente:

- 2 Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048.
- 3 Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb.

1.11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar la actividad, gestión y operación que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian el presente numeral:

a. Tener capacidad para contratar conforme a las normas (art.6 de la Ley 80 de 1993).

b. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la presentación de la propuesta o firma del contrato, según el caso.

c. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de envío de propuestas del presente proceso de selección.

d. El representante legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

e. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada.

g. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

- Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostille.

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

- En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

h. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En el documento de constitución (Ver anexo correspondiente), los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.

- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

i. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la ley colombiana y a lo previsto en la invitación pública.
j. En el evento que el proponente seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al estatuto general de la contratación de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelantará un proceso **de Mínima cuantía**. Lo anterior, de conformidad con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es el de Mínima cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicado en la página web de www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP II.

1.14. FACTOR DE ESCOGENCIA.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor en el precio ofertado. En caso de que esta no cumpla con todos los requisitos habilitantes, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes, se declarará desierto el proceso.

1.15. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

El valor del contrato que resulte del proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, respaldado mediante el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N° 222 de 06 de marzo de 2020, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.448.560),** valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, capital humano y físico, así como los demás costos necesarios para la ejecución del objeto.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.17. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará un solo pago, equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez recibido los bienes y servicios relacionados en la ficha técnica. La factura debe incluir el valor de los bienes y servicios prestados, incluyendo los impuestos y gravámenes aplicables a los procesos de contratación. El valor total del contrato se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada del certificado suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal o Contador Público sobre el pago de aportes pagados por el contratista por concepto Aportes al sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y Aportes Parafiscales (Salud, Pensiones, ICBF, Caja de Compensación Familiar, SENA y ARP), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la propuesta económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

Nota 5: La Secretaría consignará sus pagos en la entidad financiera indicada por el contratista, en la cuenta bancaria del contratista afiliado al sistema automático de pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

1.18. GARANTÍAS APLICABLES.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un contrato de seguro contenido en una póliza y/o garantía bancaria y/o patrimonio autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la propuesta	10	%	Del valor total del presupuesto	3 meses contados a partir de la fecha de cierre y recepción de ofertas.

Garantía de cumplimiento	20	%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de calidad del servicio	10	%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados.	10	%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor de la garantía se reduce, la Secretaría solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Secretaría de Desarrollo Económico exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

1.19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen o complementen, con fundamento en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evaluaron teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se estableció los controles existentes y su contexto. (Ver anexo matriz de riesgos).

1.20. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE procederá a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato, que sumados no superen el 10% de su valor total, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

1.21. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la Secretaría, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclaren, modifique o sustituya. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantará el procedimiento establecido para imponer las multas. El contratista autoriza a la Secretaría con la presentación de la oferta y aceptación por parte de la entidad de la misma a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del contratista si lo hubiere. En todo caso, la Secretaría podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la Secretaría podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, declarar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el contratista.

1.21. ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES.

Por ser un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, no se encuentra obligada a efectuar el análisis para saber si este proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial, lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.22. APLICABILIDAD DEL DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la norma, y en consecuencia deja constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, en razón a que las obligaciones y el objeto contractual exigen la configuración y puesta en marcha de discos y drivers para la librería HP MSL 4048 G3 y para la Unidad de Almacenamiento HP EVA 6300, y en consecuencia se requiere un técnico con la experticia y habilidad necesaria para poner en funcionamiento dichos elementos.

CAPITULO II.

DE LA PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1.1. Quienes pueden participar: Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad futura nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la invitación pública.

2.1.2. Forma de presentación de las ofertas: El proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – configuración – del enlace del proceso de contratación, en SECOP II.

El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña a SECOP II y seleccionar el proceso de contratación invitación pública para consultar el proceso de contratación y crear su oferta. Para presentar ofertas en SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en SECOP II el proveedor plural (proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar a SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece.

SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural.

Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso de SECOP II

El uso de los mecanismos de autenticación de SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma. SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán

presentadas en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre 2: Económico.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

2.1.3. Documentos otorgados en el exterior: Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.1.4. Correspondencia y comunicaciones. Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2.1.5. Confidencialidad de la oferta. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en esta invitación pública. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

PRECIO (FACTOR ECONOMICO): Los proponentes deberán entregar en sobre aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica que deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II y adjuntar el formato propuesto so pena de rechazo de la oferta, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal exigido en el presente documento, todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada. El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la **propuesta económica** diligenciada en la plataforma SECOP II y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la **propuesta económica** diligenciada en la plataforma SECOP II.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, según corresponda, y deberá tener todos los ítems incluidos requeridos en el objeto de la presente invitación.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la oferta económica, no dará lugar a su modificación.

Los valores unitarios de las propuestas no están sujetos a ajuste alguno, son de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien, servicio u obra según el caso, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

El valor total de la propuesta económica se presenta en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajusta los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponde al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor lo incluye el proponente en la propuesta económica.

En caso de existir diferencia entre el valor de la oferta económica expresado en letras y el expresado en números prevalece el expresado en letras.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE efectuará la revisión aritmética de la información contenida en la propuesta económica, y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido.

La oferta que presente el menor valor en el precio ofertado, la cual se verificará el cumpliendo de todos los requisitos establecidos como habilitantes será la seleccionada. En caso que esta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Los precios contenidos en la propuesta **no están sujetos a reajuste alguno**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su elaboración los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada. Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplica lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La persona natural o jurídica interesada en el presente proceso de selección deberá acreditar y/o allegar con su propuesta y como **requisitos habilitantes** los siguientes documentos.

La verificación de requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al proponente y tiene por objeto determinar si los soportes presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

Este procedimiento se realizará únicamente con el proponente que ofrezca el menor precio, de conformidad con la propuesta económica señalada para el presente proceso.

2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

2.2.1.1 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la propuesta (Ver documento modelo en documento complementario):

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento complementario del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la carta de presentación de la oferta cargado por el oferente con su usuario y contraseña. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

B. Fotocopia del documento de identidad:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

C. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor de 30 días a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor de 30 días anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el certificado de existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

D. Autorización del representante legal y/o apoderado (Apoderamiento de personas extranjeras):

Si del certificado de existencia o representación Legal, de los estatutos de la sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (asamblea, junta directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

E. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, **no** se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

F. Garantía de seriedad de la propuesta:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, acorde con los siguientes requisitos:

1. A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
2. Ubicada en la carrera 60 No.63A-52 Plaza de los artesanos;
3. Identificada con NIT 899.999.061-9;
4. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
5. Válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

G. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Ver documento modelo en documento complementario):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

H. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

I. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el contralor general de la república, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletin, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

J. Certificado de antecedentes judiciales:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

K. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

L. Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE consultará y verificará, de la página web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

M. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Ver documento modelo en documento complementario)

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

N. Situación militar definida:

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE consultará y verificará en la página de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

O. Compromiso Anticorrupción (Pacto De Probidad- Ver documento modelo en documento complementario):

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

P. Registro Único Tributario (RUT)

Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los socios.

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.
NOTA 2: Los documentos que se presenten en un idioma diferente al español deberán presentarse con traducción simple, y en caso de que el oferente que los presenta resulte adjudicatario, deberá presentarlos con traducción oficial previo a la celebración del contrato, tal y como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar al día siguiente de la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural.

2.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.2.1. Anexo Técnico: El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente de conformidad con el modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.2.2.2. Experiencia.

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante **un máximo de dos (2) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al del presente proceso, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección y cuya **sumatoria deba superar o igualar el 100% del presupuesto oficial.** Los salarios mínimos de los contratos que pretendan acreditar la experiencia se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2020, se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son los establecidos en la serie histórica del Banco de la República[1]:

Año	Valor SMLMV
2020	$ 980.657
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

Si el oferente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al período requerido pero su ejecución se extiende dentro del mismo, la Secretaría sólo tendrá en cuenta esta fracción de tiempo y valor.

[1] http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Path=/shared/Consulta%20Series%20Estadisticas%20desde%20Excel/1.%20Salarios/1.1%20Salario%20minimo%20legal%20en%20Colombia/1.1.1%20Serie%20historica&Options=rdf&NQUser=salarios&NQPassword=salarios&lang=es

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en la invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación. El proponente debe relacionar en anexo, contratos cuyo objeto sea el suministro de elementos e insumos de seguridad y salud en el trabajo y/o, brigada de emergencia y/o salas amigas de lactancia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del proponente.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos; debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el porcentaje de participación para que con base en este la entidad reconozca la experiencia de acuerdo con el tiempo y valor del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones o información adicional a las certificaciones de experiencia que anexen los proponentes, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE elevará la solicitud correspondiente al oferente, que contará con el término indicado en la comunicación de la SDDE para brindar la respectiva respuesta.

Si con la propuesta se allegan más de dos (2) certificaciones, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente estudio, se tendrán en cuenta los dos (2) contratos certificados de mayor valor en SMMLV y mayor tiempo de ejecución hasta cumplir el requisito mínimo.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no será habilitada, sin perjuicio de la oportunidad indicada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que tienen los proponentes para subsanar los requisitos habilitantes.

2.2.2.3. Equipo mínimo requerido.

Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con un (1) experto en la configuración y puesta en marcha de los drivers y discos duros.

La persona asignada debe contar como mínimo con dos (2) años de experiencia en la instalación y configuración, de repuestos para unidades de backups y unidades de almacenamiento. En consecuencia, los proponentes deben adjuntar los siguientes documentos del experto propuesto:

1. Hoja de vida.
2. Certificaciones de experiencia laboral.

3. Certificaciones de estudio emitidas por entes autorizados.
4. Títulos de los estudios realizados en: Título de técnico y/o tecnólogo y/o pregrado y/o posgrado mediante el cual se acredite estudios en electrónicos y/o telecomunicaciones y/o telemática, redes sistemas o afines a éstas. También se aceptan personas con estudios superiores.
5. Fotocopia del diploma o acta de grado.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional ó registro (en caso que aplique).

El cambio del experto presentado en la propuesta debe ser avalado por el supervisor del contrato y su remplazo debe cumplir con los requisitos de estudio y experiencia para proceder con el cambio.

2.2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS (TRIBUTARIOS).

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado del oferente sea persona natural o persona jurídica.
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o persona jurídica.
3. Fotocopia de certificación de tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria, vigente

NOTA: En todo caso la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", numeral 4 en el sentido de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la SDDE procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

2.4. REGLAS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre las ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, dice:

- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

- *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primera en el tiempo.*

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 de 15 de enero de 2018)

2. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018).

3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilida d para contratar establecidas en la constitución o en la ley.

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en la invitación pública.

7. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la entidad.

8. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

9. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente: **i)** sea funcionario o **ii)** tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.

10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

12. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado.

13. Cuando el oferente no presente oferta económica o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor.

14. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.

15. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPÍTULO III.

REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 CRONOGRAMA

El cronograma establecido para la presente invitación pública es el siguiente:

PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	**18 de marzo de 2020** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	**Hasta el 19 de marzo de 2020** Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROCESO	**20 de marzo de 2020** Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	**24 de marzo de 2020** Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	**25 de marzo de 2020– 10: 00 a.m.** Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO	**26 de marzo de 2020** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	**27 de marzo de 2020** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.
TÉRMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**30 de marzo de 2020** Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**31 de marzo de 2020** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, dirección electrónica www.contratos.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**A partir del 01 de abril de 2020**

Las fechas y lugares anteriormente indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública mediante adenda que será debidamente publicada en los portales de contratación.

NOTA: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la entidad solo atiende las observaciones que se formulen a la invitación pública a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

3.2. ADENDAS.

La(s) modificación(es) a la presente invitación pública se realizará a través de adenda(s), la(s) cual(es) se expedirá(n) de conformidad con lo señalado en el cronograma de la presente invitación pública.

Para ello, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

3.3. INFORMACION SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la SDDE podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.4. MARCO JURÍDICO

El procedimiento que rige para el presente proceso se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Igualmente, aplica a este proceso y al contrato que surja, el conjunto de reglas previstas en este invitación pública, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En caso de empate a menor precio, la adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

3.5. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría Distrital: www.veeduriadistrital.gov.co y de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co.

3.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

La invitación pública podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co en el link de SECOP II.

3.7. SUPERVISIÓN.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que todas las entidades estatales, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Informática y Sistemas de la Dirección de Gestión Corporativa.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proponente.

Lo anterior, en observancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 707 de 2019 por medio de la cual se adopta y actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de Bogotá D.C. – SDDE.

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Ordenador del gasto

Aprobó: Victoria Eugenia Rebolledo Coronado / Jefe OAJ
Proyectó: Cristian Andrés Soto Moreno /Profesional Especializado OAJ

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO 1802 DE 2015 MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO	*"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Segmento 43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. Familia 43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones. Clase 43201800 Dispositivos de almacenamiento. Producto 43201803 Unidades de disco duro. Producto 43201834 Controlador de dispositivo de almacenamiento.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		**Renovación a última versión del software Dataprotector**	**CUMPLE**	
UNIDAD DE MEDIDA		**Global (licencia)**	**SI**	**NO**
ITEM	Especificaciones Técnicas mínimas obligatorias	Cant		
1	Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048	2		
2	Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb	3		
3	Instalacion y Configuracion de las Partes	1		

Especificaciones técnicas

El proponente adjudicatario del presente proceso contractual debe cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con los requerimientos exigidos en la ficha técnica, los cuales hacen parte integral del mismo.

Bienes

Descripción	Cant
Driver LTO5 FC para librería HP MSL 048	2
Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb	3

Como parte del proceso de adquisición, los elementos relacionados en la anterior tabla, deben ser entregados por el contratista debidamente instalados, configurados y funcionando correctamente; así

mismo asumirá las demás actividades técnicas necesarias para la continuidad de la operación del sistema de almacenamiento mencionado y adecuaciones técnicas requeridas en el Datacenter para tal fin.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Hacer entrega material y efectiva de la totalidad de los bienes, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Entregar los elementos en el almacén de la Entidad o donde disponga el supervisor. En todo caso será dentro de la ciudad de Bogotá y dentro del plazo estipulado en el presente proceso contractual.
3. Configurar, y poner en funcionamiento los discos conforme al arreglo correspondiente.
4. Garantizar que una vez puestos en funcionamiento los elementos, cumplan con las condiciones requeridas de operación en la infraestructura tecnológica de la Entidad.
5. Garantizar que los bienes provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplen con todas las especificaciones técnicas.
6. Reemplazar en el término máximo de tres (3) días hábiles los elementos que la Entidad encuentre deficientes, de mala calidad, con defectos de fabricación, sin que se incurra en algún tipo de gastos por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico.
7. Asumir todos los gastos por seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de los bienes contratados, hasta el lugar definido por la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Ofrecer mínimo tres (3) meses de garantía, contados a partir de la fecha de ingreso al Almacén de la Entidad, la cual debe cubrir todos y cada uno de los elementos adquiridos. Entregar los documentos que sustenten el servicio de la garantía.
10. Asignar un número de caso cada vez que se genere un requerimiento de garantía de alguno de los elementos adquiridos.

Equipo mínimo requerido.

Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con un (1) experto en la configuración y puesta en marcha de los drivers y discos duros.

La persona asignada debe contar como mínimo con dos (2) años de experiencia en la instalación y configuración, de repuestos para unidades de backups y unidades de almacenamiento. En consecuencia, los proponentes deben adjuntar los siguientes documentos del experto propuesto:

1. Hoja de vida.
2. Certificaciones de experiencia laboral.
3. Certificaciones de estudio emitidas por entes autorizados.
4. Títulos de los estudios realizados en: Título de técnico y/o tecnólogo y/o pregrado y/o posgrado mediante el cual se acredite estudios en electrónicos y/o telecomunicaciones y/o telemática, redes sistemas o afines a éstas. También se aceptan personas con estudios superiores.
5. Fotocopia del diploma o acta de grado.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional ó registro (en caso que aplique).

El cambio del experto presentado en la propuesta debe ser avalado por el supervisor del contrato y su remplazo debe cumplir con los requisitos de estudio y experiencia para proceder con el cambio.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL DISPUESTAS.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. Nº **DE:**

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*, presento propuesta para ser evaluado y ser considerado en la adjudicación del contrato objeto del presente proceso. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación pública. Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifiesto que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecida.

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada.

9. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la invitación pública del presente proceso de selección.

10. Que a solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos que se obtengan.

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial la ficha técnica de los estudios previos.

13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

14. Esta oferta es presenta por _ **(DILIGENCIAR NOMBRE DEL PROPONENTE)** _ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.

15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo de su desarrollo.

16. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, en atención al programa gubernamental de lucha contra la corrupción.

17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la invitación pública del presente proceso de selección.

18. Manifiesto que no he sido multado o sancionado por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria; de igual forma no se ha hecho efectiva sobre ellos cualquiera de los amparos de la garantía única.

19. Que autorizo a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

20. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

21. Que el origen de los recursos que se utilizará para la prestación del servicio de este proceso de selección es de origen **Nacional () y/o Extranjero ().**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO** _____ para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en la: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020, adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____
2._____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____ 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL** _____, para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en la: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES / ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020, adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **declaro bajo la gravedad de juramento** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2020.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2020.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2020

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2020

Los abajo firmantes, en representación de los proponentes, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en la: *Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico",* y en aras de mostrar nuestro buen servicio y atención, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y:

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que el proponente a través de que cada uno de los firmantes reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que se conoce a cabalidad la invitación pública, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho hasta el cierre de la convocatoria y reconozco que son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, han estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020,

SE COMPROMETEN A:

Actuar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en la: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico",* con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con el fin de obtener preferencias en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerse de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la invitación pública, para efectos de buscar la descalificación de competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal del proponente que cada uno de nosotros representa incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Revelar la información que sobre el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.003-2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., **el día _____ de _____ de 2020**, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2020 cuyo objeto consiste en la: *"Adquirir, instalar y configurar repuestos para la unidad de backups Librería HP MSL 048, y la unidad de almacenamiento NASS EVA 6300 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*.

Proponentes:

_____ _____

_____ _____

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO				
ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA				
Objeto: ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR REPUESTOS PARA UNIDAD DE BACKUPS LIBRERIA HP MSL 048, Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NASS EVA 6300 PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
			PROPONENTE	
Item	Descripción	Cantidad	Valor unidad	Valor total
1	Driver LTO5 FC para libreria HP MSL 048	2	$	$
2	Disco duro EVA SAS FAT 2.0Tb	3	$	$
3	Instalacion, configuracion y puesta en marcha y funcionamiento de la solución.	1	$	$
		SUBTOTAL		$
		IVA		$
		TOTAL		$

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.